

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos.*

Los fenómenos meteorológicos adversos que se han sufrido en diversas Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra Andalucía, y en concreto en áreas localizadas correspondientes a las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla durante la última semana de agosto y los primeros quince días de septiembre, han provocado daños de estimable consideración en los bienes, tanto públicos como privados, e incluso la pérdida de vidas humanas.

El artículo 2.6 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, define la «catástrofe» como una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad.

La intensidad de los temporales, de las precipitaciones y sus consiguientes inundaciones extraordinarias padecidas han sido notoriamente superiores a la media registrada, con un impacto considerable en la vida de las personas alterando el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, personales, laborales y económicas. Entre todas ellas destaca por su vulnerabilidad y exposición frente a este tipo de situaciones la actividad desarrollada por el sector agrícola y ganadero, siendo numerosos los daños causados a explotaciones de diferente naturaleza con pérdida de producción, de cabezas de ganado, instalaciones e infraestructuras vinculadas al medio rural, según las primeras estimaciones.

Por otro lado, se han producido igualmente daños de consideración en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico cuya reparación resulta urgente y necesaria.

Para el Gobierno Andaluz es urgente la puesta en marcha de todas aquellas actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, puedan llevarse a cabo para afrontar esta difícil situación.

En este sentido, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 recoge bajo la medida 5 «Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas», la submedida 5.2 «Apoyo a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes».

En esta submedida se incluye la operación 5.2.1 «Inversiones en explotaciones agrarias e infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes», con las siguientes líneas de actuación:

- Subvenciones a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes.
- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras hidráulicas colectivas de las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades

Generales dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

- Subvenciones a inversiones para la reconstrucción de infraestructuras públicas como caminos, que dan servicio a las explotaciones agrarias, dañadas por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

Por otro lado, mediante Decreto-ley 4/2018, de 30 de octubre, se produjo la declaración de interés general de las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante la especial significación que tienen los daños producidos por este tipo de acaecimientos en los caminos y demás infraestructuras rurales, que dejan sin posibilidad de acceso a determinadas explotaciones agrícolas y ganaderas y para las que la restauración inmediata de dichos accesos se presenta como indispensable para su subsistencia.

A tal efecto, la declaración de interés general de las obras de reparación de los caminos rurales se convierte en condición imprescindible para poder ejecutar dichas obras por la administración autonómica, con independencia de la titularidad de los caminos que resulten afectados.

En concreto, en su artículo 3 se establece que la autoridad competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la declaración del fenómeno adverso, desastre natural o catástrofe con incidencia en el potencial productivo agrario a efectos del citado Decreto-ley es el Consejo de Gobierno, añadiendo que en dicha declaración se incluirán los términos municipales en los que se podrán ejecutar las obras de interés general aludidas.

Por tanto, a la vista de la importancia de los daños producidos al sector agrícola y ganadero de las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, así como en infraestructuras hidráulicas esenciales y en el dominio público hidráulico a causa de los fenómenos meteorológicos adversos ocurridos en la última semana de agosto y los primeros quince días de septiembre, se estima necesario adoptar todas aquellas actuaciones que, de la manera más urgente y eficaz posible, vengán a paliar la situación generada recuperando el potencial productivo de las explotaciones, la reparación de instalaciones e infraestructuras y la reposición a su estado del dominio público hidráulico afectado.

Las actuaciones se llevarán a cabo, en su caso, mediando declaración de urgencia o emergencia, conforme a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2019,

#### A C U E R D A

Primero. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible a la puesta en marcha de ayudas dirigidas a la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes en el marco de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y de los requisitos y exigencias previstos en el mismo.

Segundo. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible a la puesta en marcha de las actuaciones dirigidas a paliar los daños producidos en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico.

Tercero. Declarar fenómeno meteorológico adverso, desastre natural o catástrofe con incidencia en el potencial productivo agrario, las tormentas, lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas en las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla en la última semana de agosto y los primeros quince días de septiembre, todo ello a los efectos previstos en el Decreto-ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Declarar como afectados por estos fenómenos meteorológicos a los efectos de la tramitación de ayudas en el marco de lo previsto en la Medida 5, Submedida 5.2, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y, en su caso, para la ejecución de obras de interés general en los términos establecidos en el Decreto-ley 4/2018, de 30 de octubre, a los municipios incluidos en la siguiente relación:

**ALMERÍA:**

ALBÁNCHÉZ  
ALBOX  
ALCONTAR  
ALMERÍA  
ARBOLEAS  
BACARES  
CHIRIVEL  
FINES  
LAROYA  
LÍJAR  
LÚCAR  
MACAEL  
MARÍA  
NÍJAR  
PULPÍ  
PURCHENA  
SERÓN  
SIERRO  
SUFLÍ  
TÍJOLA  
URRACAL  
VÉLEZ-BLANCO  
VÉLEZ-RUBIO

**GRANADA:**

BAZA  
BENAMAUREL  
CANILES  
CASTILLÉJAR  
CASTRIL  
CORTES DE BAZA  
CUEVAS DEL CAMPO  
CÚLLAR  
FREILA  
GALERA  
HUÉSCAR  
ORCE  
PUEBLA DE DON FADRIQUE  
ZÚJAR

**JAÉN:**

CAZORLA  
CHILLUEVAR  
HIGUERA DE CALATRAVA  
JABALQUINTO  
JAÉN  
LA CAROLINA  
LARVA  
LOPERA  
LUPIÓN  
MANCHA REAL  
MARTOS  
MARMOLEJO  
NAVAS DE SAN JUAN  
NOALEJO  
ORCERA  
PEAL DE BECERRO  
PORCUNA  
RUS  
SANTIAGO DE CALATRAVA  
SANTISTEBAN DEL PUERTO  
SORIHUELA DEL GUADALIMAR  
VILLACARRILLO

**MÁLAGA:**

ALHAURÍN EL GRANDE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
ALMOGÍA  
ANTEQUERA  
ARCHIDONA  
CÁRTAMA  
COÍN  
CUEVAS BAJAS  
OJÉN  
VILLANUEVA DEL ROSARIO  
VILLANUEVA DE TAPIA  
VILLANUEVA DEL TRABUCO

**SEVILLA**

LA RODA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 17 de septiembre de 2019

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**CARMEN CRESPO DÍAZ**  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible